R41; 177; 91; Vega Vallina, María Paz; Posada, 4, La Carrera, 33186 Siero; 350; rústica; pradera. R42; 177; 88; Carreño Sánchez, Etelvina, Hdos. (González Martínez, Julio); calle Llugar de Abajo, Posada, 21, 33519 Siero; 300; rústica; pradera.

R43; 177; 92; García Fernández, Maximino; calle Pedro Vigil, 20, 5, 33510 Siero; 420; rústica; pradera. R44; 177; 94; Carreño Sánchez, Etelvina, Hdos. (González Martínez, Julio); calle Llugar de Abajo, Posada, 21, 33519 Siero; 560; rústica; pradera.

R45; 177; 107; Díaz Quirós, María Rosario; Posada, 3, La Carrera, 33519 Siero; 2.180; rústica; pradera.

R46; 177; 106; Carreño Loredo, Rufino; Posada, 7, La Carrera, 33519 Siero; 790; rústica; pradera. R47; 177; 11113; Díaz Quirós, María Rosario; Posada, 3, La Carrera, 33519 Siero; 780; rústica; pradera.

R48; 177; 114; Pérez Nava, José Manuel, Hdos. (Montes Iglesias, Covadonga); La Carrera, 21, 33519 Siero; 90; rústica; pradera.

R49; 177; 116; Rodríguez Ornia, Baltasar; barrio del Morralin, 11, 33186 Siero; 70; rústica; pradera. R50; 177; 112; Carreño Sánchez, María Amor; Posada, 2, La Carrera, 33519 Siero; 68; rústica; pradera.

R51; 177; 111; Carreño Riesgo, Avelino; Posada, 3, La Carrera, 33519 Siero; 220; rústica; pradera. R52; 177; 129; Sánchez Carreño, María, calle del Carmen, Hdos. (Sánchez Vigil, José Luis); calle Donato Argüelles, 14, 4.º F, 33206 Gijón; 98; rústica: pradera.

R53; 177; 131; Carreño Loredo, Rufino; Posada, 7, La Carrera, 33519 Siero; 260; rústica; pradera. R54; 178; 11235; Llanes de la Vega, M.ª Covadonga y M.ª José; calle General Martínez Campos, 26, 7.°, 3.°, 28010 Madrid; 10.322; rústica; pradera.

R55; 178; 86; García Carreño, Mario; avenida María Díaz Faes; Posada, sin número, 33519 Siero; 530; rústica; pradera.

R56; 178; 233; García Díaz-Faes, Luis, y Díaz-Faes García, José; calle Lope de Vega, 9, 7.° D, 24002 León; 5.110; rústica; pradera.

R57; 178; 234; Álvarez Šuárez, Braulio, Hdos.; La Mata, 8, Posada, La Carrera, 33519 Siero; 1.580; rústica; pradera.

R58; 177; 213; Álvarez Nachón, Nicanor; Posada, 12, La Carrera, 33519 Siero; 80; rústica; cereal. R59; 178; 268; Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, María, calle del Carmen (Rústicas de Vigil); calle Gil de Jaz, 4, 1.° D, 33004 Oviedo; 80; rústica; pradera.

R60; 178; 269; Ayuntamiento de Siero; plaza de Abastos, sin número, 33510 Siero; 2.706; rústica; Matorral.

R61; 178; 11236; García Pérez, Perfecto, Hdos. (García-Conde Ceñal, Pedro, y García Cifuentes, Esmeralda); calle Uría, 1, 33003 Oviedo; 4.389; rústica; pradera.

R62; 178; 11269; García Pérez, Perfecto, Hdos. (García-Conde Ceñal, Pedro, y García Cifuentes, Esmeralda); calle Uría, 1, 33003 Oviedo; 1.490; rústica; matorral.

R63; 178; 279; Nosti Álvarez, Sofia, y, Hdos. de Sabino Nosti Álvarez (Villa Nosti, Carmen, Sofia, Dionisio, Javier, Luis y M.ª Ángeles); plaza Les Campes, 26, 33510 Siero; 1.070; rústica; pradera.

R64; 178; 280; Álvarez Cueva, María Pilar; Celleruelo, 92, 33991 Siero; 880; rústica; pradera.

R65; 178; 292; Ardura Ornia, Luis, Hdos.; calle Ramón y Cajal, 27, 2.º izq., 33510 Siero; 790; rústica; pradera.

R66; 178; 305A; Rodríguez Palacio, Sinesio, Hdos. (Rodríguez Villa, Sinesio); calle Florencio Rodríguez, 63, La Piquera, 33510 Siero; 617; rústica; pradera.

R67; 178; 305B; Rodríguez Palacio, Sinesio, Hdos. (Rodríguez Villa, Sinesio); calle Florencio Rodríguez, 63, La Piquera, 33510 Siero; 5; rústica; edificación.

R70; 178; 310A; Ayuntamiento de Siero; plaza de Abastos, sin número, 33510 Siero; 1.280; rústica; pradera.

R71; 178; 310B; Ayuntamiento de Siero; plaza de Abastos, sin número, 33510 Siero; 1.700; rústica; edificación.

R72; 178; 311; FEVE; calle del Carmen, 21, 1.°, 33206 Gijón; 355; rústica; pradera.

R73; 178; 312; Fernández Álvarez, Juan, Hdos.; El Bayu, 7, carretera Valdesoto, Venta de Soto, 33937 Siero; 320; rústica; pradera.

R74; 177; 29A; Coz Alonso, Sergio; Cs. Mudarri, 1, 33519 Siero; 150; rústica; pradera.

R75; 177; 29B; Díaz Quirós, Aurelio, Hdos. (Martínez Migoya, Manuel); Posada, 11, La Carrera, 33519 Siero; 130; rústica; pradera.

R76; 177; 30; Suárez Llenín, Adelina y Constantino; La Parte, 8, La Carrera, 33519 Siero; 160; rústica: pradera.

R77; 171; 275; Imprenta Noval; calle Ramón y Cajal, 17, bajo, 33510 Siero; 300; rústica; cereal. R78; 178; 10236B; García Fernández, Nieves; avenida Quico Lemus, 5, 33510 Siero; 300; rústica; pradera.

R79; 178; 10236E; García Fernández, Nieves; avenida Quico Lemus, 5, 33510 Siero; 490; rústica; edificación.

R80; 178; 236B; García Pérez, Perfecto, Hdos. (García-Conde Ceñal, Pedro, y García Cifuentes, Esmeralda); calle Uría, 1, 33003 Oviedo; 1.080; rústica; pradera.

U01; 15735; 23; La Marmolera Asturiana; camino de La Marmolera, sin número, 33186 Siero; 300; urbana; industrial.

U02; 15735; 27; Palacio Llorián, Josefina; Xixún, 119, 33186 Siero; 650; urbana; cereal.

U03; 18740; 16; Palacio Peña, Rafael; La Suerte, 2, 2.° B, 33208 Gijón; 350; urbana; cereal.

U04; 18740; 15; Díaz Rodríguez, José Antonio y José Ramón; avenida 65, 2.º C, edificio «Asturias», 1, 33186 Siero; 480; urbana; cereal

U05; 1975); 50; Rodríguez Carreño, Rufino, Hdos. (Rodríguez Álvarez, Alejandro); calle El Parquín, 7, 3.º iz., 33186 Siero; 550; urbana; pradera.

U06; 19750; 49; Riesgo, Manuel, Hdos. (Palacio Llorián, Josefina); Xixún, 119, 33186 Siero; 1.290; urbana; pradera.

U07; 19750; 46; Cimadevilla Fanjul, José Manuel; avenida Santander, 11, carretera nacional 634, 33186 Siero; 510; urbana; pradera.

U08; 19750; 45; «Muebles Viella»; polígono industrial La Carrera, sin número, apartado de correos 156, 33510 Siero; 48; urbana; pradera.

U09; 19750; 44; «Muebles Viella» (fábrica); polígono industrial La Carrera, sin número, apartado de correos 156, 33510 Siero; 290; urbana; pradera.

U10; 19750; 36; García Montes, Armando Ángel; calle Peña Ubiña, 25, 1.º A, edificio «Barrera», 33186 Siero; 180; urbana; pradera.

U11; 19750; 38; «Muebles Viella»; polígono industrial «La Carrera», sin número, apartado de correos 156, 33510 Siero; 18; urbana; pradera.

U12; 19750; 37; Argüelles Argüelles, Jesusa, Hdos. (Nachón Fanjul, José María); Mudarri, 4, La Carrera, 33519 Siero; 70; urbana; pradera.

U14; 19750; 34; Cases Fanjul, M.ª Carmen; avenida 30, 2.º izq., edificio «El Artesano», 33186 Siero; 60: urbana: cereal.

U16; 19750; 31; Sánchez Sánchez, José Adelino; calle Alcalde Parrondo, 11, 5.º C, 33510 Siero; 64; urbana; cereal.

U17; 19750; 28; Calleja Carreño, Sabina, y dos más; Nora, 6, Bendición, 33937 Siero; 854; urbana; cereal

U18; 19750; 27; Fernández Canal, Pilar; calle Florencio Rodríguez, 3, 4.º dcha., 33510 Siero; 78; urbana; cereal.

U19; 38800; 01; «Fábrica de Curtidos La Carrera, Sociedad Anónima»; Forfontia, 1, La Carrera, 33519 Siero; 1.555; urbana; industrial.

U20; 41793; 01; Ayuntamiento de Siero; plaza de Abastos, sin número, 33510 Siero; 1.130; urbana; solar

U21; 41793; 03; Ayuntamiento de Siero; plaza de Abastos, sin número, 33510 Siero; 800; urbana; solar

U22; 41782; 01; Azcoiti Argüelles, Saturio; El Orrín, 1, Infiesto, 33539 Piloña; 90; urbana; solar/edificación.

U23; 41782; 02; Azcoiti Argüelles, Saturio; El Orrín, 1, Infiesto, 33539 Piloña; 130; urbana; solar/edificación.

U24; 41782; 03; Azcoiti Argüelles, Saturio; El Orrín, 1, Infiesto, 33539 Piloña; 20; urbana; solar/edificación.

U25; 41782; 04; Río García, Joaquín; Celleruelo, 39, 5.º B, 33510 Siero; 60; urbana; solar/edificación. U26; 41782; 05; Fernández Argüelles, María Carmen; Ferlera, 1, 33519 Siero; 40; urbana; solar.

U27; 42771; 01; Ardura Ornia, Luis, Hdos.; calle Ramón y Cajal, 27, 2.º izq., 33510 Siero; 235; urbana; solar.

U28; 42771; 03; Rodríguez Díaz, Pilar y José; calle Pacita Vigil, «La Guaxa», 10, 3.° C, 33510 Siero; 13/78; urbana; solar/edificación.

U29; 42770; 01; Rodríguez Díaz, Pilar y José; calle Pacita Vigil, «La Guaxa», 10, 3.º C, 33510 Siero; 185; urbana; solar/edificación.

U30; 42770; 02; FEVE; calle del Carmen, 21, 1.°. 33206 Gijón; 960; urbana; solar.

U31; 43760; 19; Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, María, calle del Carmen (Rústicas de Vigil); calle Gil de Jaz, 4, 1.º D, 33004 Oviedo; 150; urbana; solar.

U32; 24790; 03; Sánchez Vigil, M.ª Dolores (Paredes García, José); avenida de Pando, 7, 33011 Oviedo; 305; urbana; pradera.

U34; 24790; 01; Santianes Sánchez, Oliva, Hdos.; calle Marqués de Canillejas, 40, 2.º A, 33510 Siero; 575; urbana; pradera.

U35; 19750; 90; «Pilar Fanjul Camino e Hijos, Sociedad Limitada» (hotel «Lóriga»); calle Valeriano León, 22, 33510 Siero; 70; urbana; pradera.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—47.937.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de 26 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, por la que se autoriza a «Endesa Generación, Sociedad Anónima» la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Sant Adriá de Besós (Barcelona).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña a instancia de «Endesa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Sant Adriá de Besós (Barcelona), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Vista la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Vista la Resolución de la secretaría general de Medio Ambiente de 9 de marzo de 2001, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado, de 800 Megawatios, en Sant Adriá de Besós (Barcelona), promovida por «Endesa Generación, Sociedad Anónima»;

Resultando que como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación, se han presentado las siguientes alegaciones:

El Ayuntamiento de Sant Adriá de Besós señala que las instalaciones propuestas incumplen el ordenamiento urbanístico actual y previsto.

El Consorcio de Besós manifiesta que el proyecto no tiene en cuenta las obras de recuperación medioambiental del tramo final del río Besós y la futura remodelación del frente medioambiental.

Resultando que Endesa Generación responde a las alegaciones presentadas; Resultando que en virtud del Convenio de colaboración entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, los

Ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adriá de Besós y el Grupo Endesa, de 24 de mayo de 1999, se ha llegado a unos acuerdos por escrito, suscritos por todas las partes, que se adjuntan al expediente; Visto que la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña informa favorablemente de la solicitud presentada por «Endesa Generación, Sociedad Anónima»; Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía; Resultando que la declaración de impacto ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente considera que el provecto es ambientalmente viable. estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones; Considerando que la Lev 54/1997, del sector eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica: Considerando que «Endesa Generación, Sociedad Anónima» ha acreditado su capacidad legal y técnica para la realización del proyecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Autorizar a «Endesa Generación, Sociedad Anónima» la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Sant Adriá de Besós (Barcelona).

Dicha central estará constituida por dos grupos de 400 megawatios de potencia unitaria aproximadamente, y cuya potencia definitiva será fijada en el proyecto de ejecución.

Cada grupo consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.

Cámara de combustión.

Turbina.

Entrada y salida de gases.

Auxiliares.

El compresor, instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación.

La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de la salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación podrá ser de flujo de gas vertical u horizontal sin poscombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor.

La turbina de vapor corresponde al ciclo de Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tándem compound, con recalentado, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando la energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía, es condensado en el condensador, y con las bombas de condensación y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

Alternador. Los alternadores deberán ser trifásicos de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplados a la turbina de vapor y a las turbinas de gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, del núcleo y del estator.

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc., y dispondrá funciones limitadoras de sobreexcitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del estator.

El alternador conectará sus tres fases al debanado de baja tensión de un transformador trifásico, que elevará su tensión a 400 kilovatios. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un sistema de barras de fase aislada.

Transformador. El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

Transformador elevador.

Transformador auxiliar.

Los transformadores serán de aislamiento y refrigeración por aceite, servicio intemperie y dispondrán de dispositivos auxiliares, tales como dispositivos de ventilación, tanques de expansión, foso de recogida de aceite, etcétera.

A estas unidades, se añaden como instalaciones básicas:

Parque eléctrico de potencia.

Sistema de condensado y agua de alimentación. Filtro de aire.

Generador de emergencia.

Sistema contra incendios.

La refrigeración de la central se realizará mediante aerocondensadores.

La central termoeléctrica se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El combustible utilizado será el gas natural; como combustible alternativo se usará gasóleo para funcionamiento esporádico durante períodos de interrupción de suministro de gas natural.

«Endesa Generación, Sociedad Anónima» deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, así como las que en la resolución de autorización del proyecto de ejecución pudiera establecer la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecerán los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera, que en ningún caso podrán superar los establecidos en la declaración de impacto ambiental.

El punto de conexión de la central a la red de transporte nacional viene determinado en el informe de viabilidad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» y será de la actual subestación de 220 kilovatios de Sant Adriá.

«Endesa Generación, Sociedad Anónima» deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

«Endesa Generación, Sociedad Anónima» presentará ante la Dirección General de Energía y Mínas de la Generalidad de Cataluña el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras administraciones para que éstas establezcan las condiciones técnicas procedentes, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de una año.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de abril de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—47.599.